

EL LARGO PROCESO DE CREACIÓN DE LA PARROQUIA DE SAN JOSÉ DE EL ESCOBONAL (GÜÍMAR)

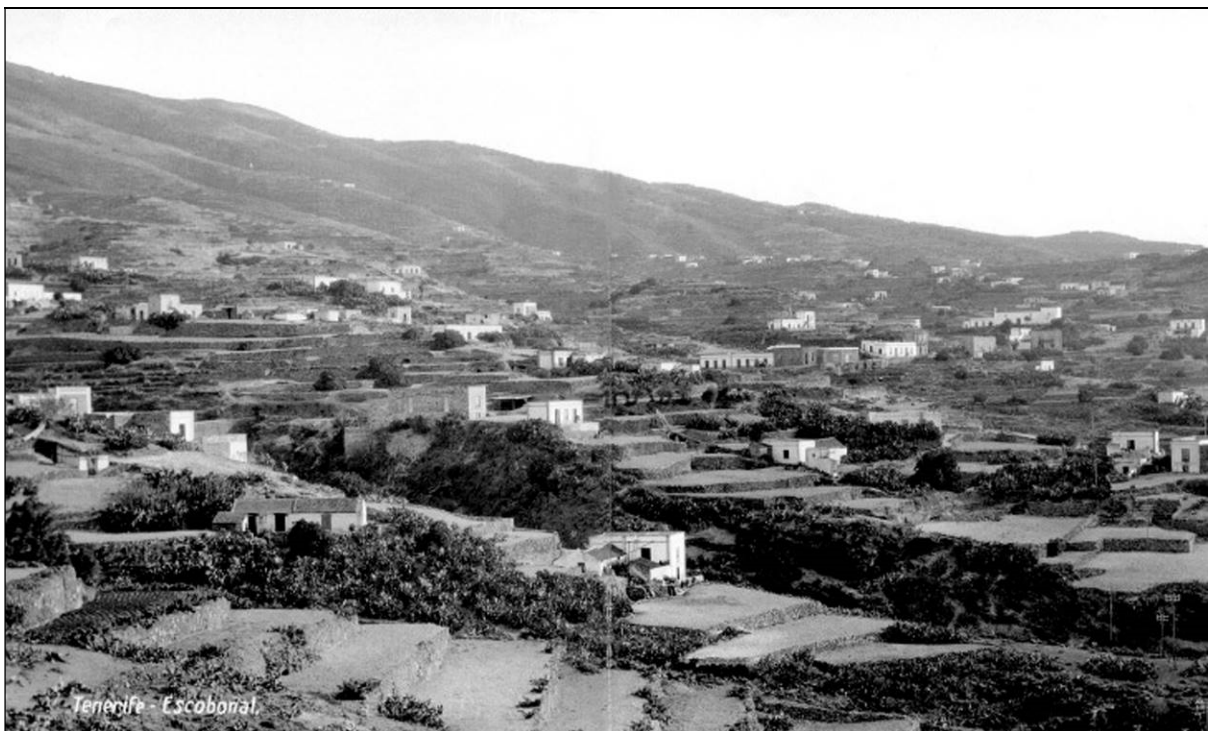
OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Güímar)

[blog.octaviordelgado.es]

En 1755 se bendijo y abrió al culto la primitiva ermita de San José en el pago de El Escobonal (Güímar), concretamente en la zona de Cano, junto al Camino Real pero en el extremo inferior de dicho pueblo. Por ello, a partir de entonces la mayoría de los vecinos de la comarca de Agache comenzaron a acudir a ella para asistir a la celebración litúrgica dominical y a la fiesta del patrono, dada su mayor proximidad frente a la lejana iglesia parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar. Un siglo después, en 1854, el ilustre beneficiado de Güímar don Agustín Díaz Núñez, oriundo de El Escobonal por su abuelo paterno, propuso la creación de una ayuda de parroquia en dicha ermita, precisamente por su lejanía a la parroquia matriz, que fue informada favorablemente por el Obispado en 1856, pero considerando que debía ser una parroquia totalmente independiente. Pero a pesar de las buenas expectativas, ese arreglo parroquial quedó paralizado durante más de una década.

Por entonces, el mencionado párroco o beneficiado propuso la construcción de un nuevo templo en una zona más céntrica de El Escobonal y con mayor capacidad, dado su incremento de población, que lentamente fue construido por el vecindario, siendo bendecido y abierto al culto en 1862. Éste ya contaría con servicio religioso permanente, pero los bautismos, matrimonios y entierros debían continuar celebrándose en la parroquia de San Pedro, única existente por entonces en el municipio y con jurisdicción sobre todo él, con las dificultades de alejamiento que ello suponía. Por ello, en 1867 se reactivó el expediente de la parroquia de San José y en ese mismo año, tras los informes correspondientes, el obispo fray Joaquín Lluch y Garriga decretó su creación.



El Escobonal (Güímar) luchó durante 75 años por conseguir la creación de la parroquia de San José.

Pero el Gobierno de la nación paralizó la propuesta y no respondió a ella hasta 1895, disponiendo que se completase el expediente, lo que así se hizo, por lo que en 1897 el obispo don Nicolás Rey Redondo decretó de nuevo la creación de dicha parroquia, que volvió a quedar paralizada, porque el Gobierno no la ratificó. Mientras tanto, para favorecer la asistencia al culto, los párrocos encargados de las ermitas de El Escobonal ya celebraban en ella la mayoría de los bautismos y matrimonios, a los que se unieron desde 1919 los entierros, tras la construcción del cementerio de El Escobonal, aunque las partidas debían anotarse en los libros parroquiales de San Pedro de Güímar.

Finalmente, en 1926 se retomó de nuevo por la feligresía la necesidad de elevar a parroquia a la ermita de San José de El Escobonal y en 1928 el obispo de la Diócesis, fray Albino González Menéndez-Reigada, dispuso que se abriese expediente sobre el arreglo parroquial del Arciprestazgo de Güímar, que fue informado por el arcipreste, que por entonces era don Domingo Pérez Cáceres. En virtud de ello, en 1929 fue erigida por el mencionado obispo la nueva parroquia de San José de El Escobonal, que esta vez sí fue aprobada por el Gobierno de la Nación y sancionada por el Rey, por lo que 75 años después de haber sido propuesta inicialmente, el 1 de enero de 1930 comenzó a regir dicha parroquia.

PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA AYUDA DE PARROQUIA

Por dicho motivo, en un extenso informe sobre arreglo parroquial del Arciprestazgo de Güímar propuesto por el Dr. don Agustín Díaz Núñez, beneficiado de Güímar y arcipreste del Sur de Tenerife, fechado el 27 de mayo de 1854 y en cumplimiento de la Real Cédula del 3 de enero de ese mismo año, se solicitaba la erección de una ayuda de parroquia (o parroquia auxiliar) con título de San José en su ermita de El Escobonal, agregándose a este pago por comodidad y cercanía de los mismos, los de Los Asientos y Lomo de Mena, todos pertenecientes al municipio de Güímar y que unidos componían 219 vecinos, lo que suponía 979 almas, que hasta entonces pertenecían a la feligresía de San Pedro Apóstol, de la que se desgajarían; pero quedando unidos a esta iglesia matriz de Güímar, de la que estaban más próximos, los pagos de La Medida y Pájara. Asimismo, solicitaba el nombramiento de dos coadjutores para la parroquia de San Pedro, que quedaba reducida a 2.481 personas, y respecto a su clasificación, consideraba que debía ser parroquia matriz de término, tanto por su condición de madre como por su feligresía y ser de primera fundación, al tener su origen desde la conquista¹.

Una vez estudiada la propuesta, en junio de 1856 la secretaría del Gobierno eclesiástico de la Diócesis emitió su preceptivo informe, que fue totalmente favorable a la segregación planteada, pero estimando que no debía crearse una ayuda de parroquia como proponía el arcipreste, sino una parroquia totalmente independiente con sede en la ermita de San José de El Escobonal, al reunir todos los requisitos contemplados en la mencionada Real Cédula de 3 de enero de 1854 y ser el único medio de poder atender como se debía a la asistencia espiritual de sus habitantes, que distaban de la parroquia más de dos horas regulares de camino. A esta nueva parroquia le correspondería un párroco, con la dotación de 4.000 reales (1.000 pesetas), y un coadjutor, con la de 2.000 reales (500 pesetas); y para la fábrica se deberían destinar 2.500 reales (625 ptas), distribuidos de la siguiente manera: 500 reales (125 ptas) para un sochantre, 300 reales (75 ptas) para un sacristán, 150 reales (37,50 ptas) para dos monaguillos, y el resto, 1.550 reales (387,50 ptas), para el material del culto y reparaciones del templo. Pero con respecto a la de San Pedro Apóstol, según lo que disponía en la base 13 de la antedicha Real Cédula, contrariamente a lo que decía el arcipreste, la parroquia de San Pedro no podía clasificarse de término, ya que solamente le correspondía la clasificación de urbana de ascenso; sería atendida por un párroco, al que le correspondería una

¹ Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar. Arreglo parroquial del Arciprestazgo de Güímar, 1854 [Hoy depositado en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

dotación de 6.000 reales (1.500 ptas), y dos coadjutores, con la de 2.500 reales (625 ptas) cada uno; y para la fábrica parroquial se debería destinar una dotación de 4.000 reales (1.000 ptas), distribuidos de la siguiente forma: 600 reales (150 ptas) para un sochantre, 450 reales (112,50 ptas) para un organista, 300 reales (75 ptas) para un sacristán menor, 300 reales para tres monaguillos, 60 reales (15 ptas) para el fuellista, 60 reales para el campanero y el resto, 2.230 reales, para el material necesario para el culto y las reparaciones del templo.²



El Doctor don Agustín Díaz Núñez, beneficiado de Güímar y arcipreste del Sur de Tenerife, promotor de la construcción de la iglesia de El Escobonal, pueblo del que era oriundo por su abuelo paterno, y autor de la propuesta de creación en ella de una ayuda de parroquia.

PRIMERA CREACIÓN FALLIDA DE UNA PARROQUIA INDEPENDIENTE³

Pero el arreglo parroquial propuesto quedó paralizado durante más de una década, hasta que por decreto dado el 3 de enero de 1867 por el vicario general y gobernador eclesiástico de la Diócesis en administración apostólica, el deán de la catedral de La Laguna don José Martín Méndez, se dispuso que hallándose ya reunidos los antecedentes y noticias suficientes, se abriese de nuevo dicho expediente sobre el arreglo parroquial del Arciprestazgo de Güímar, a fin de cumplir con lo establecido en al Real Cédula de 3 de enero de 1854.

En dicho año 1867 la población de Güímar, que continuaba siendo la capital del Arciprestazgo, ascendía a 4.042 habitantes, unos 983 vecinos. La parroquia sólo tenía por entonces un cura párroco y un coadjutor, ministros y dependientes del culto. Según informaba el párroco, la jurisdicción de la parroquia de San Pedro “*está dividada por el norte con la de Arafo, distando una parroquia de otra un cuarto de legua, por el sur con la de Fasnía, a distancia de cuatro leguas. Por el naciente el mar y por el poniente la cumbre*”. Asimismo,

² Los expedientes para la creación de la parroquia de San José se conservan en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna). La información fue extractada en el trabajo de Ana Margarita HORMIGA NAVARRO (2003). “Güímar. Cabeza del Arciprestazgo del Sur en el siglo XIX”. En: *Homenaje a la parroquia de San Pedro Apóstol*, págs. 33-46.

³ *Ibidem*.

refiriéndose al templo, señalaba: *“que constaba de tres naves de elegante arquitectura y con la capacidad necesaria para el vecindario; que estaba en buen estado y muy decente y con los ornamentos y vasos sagrados para el culto. Es de Real patronato y fue fundada por los vecinos desde el principio de la conquista de la Isla en mil cuatrocientos noventa y seis”*.

En el mes de febrero de ese mismo año, y obedeciendo la demanda hecha por el vicario general y gobernador eclesiástico de aquella fecha, don José Martín Méndez, a raíz del Real Decreto sobre *“Arreglo parroquial”* del 17 de dicho mes (publicado el 22 en la *Gaceta de Madrid*), el arcipreste de Güímar, don Juan Elías Hernández, hizo una nueva propuesta de arreglo parroquial, que era muy similar a la ya realizada por el Dr. Díaz Núñez y que no se había llevado a efecto. En ella proponía, debido a la necesidad y utilidad de los fieles, el establecimiento de una parroquia independiente en el pago de El Escobonal y con jurisdicción sobre los pagos de Lomo de Mena, Asientos, La Medida y Pájara, que contenían en su conjunto unos 256 vecinos y un total de 1.206 habitantes; los límites propuestos eran: al norte La Ladera, al sur el Barranco de Herques, al naciente el mar y al poniente la cumbre, todo lo que se denominaría feligresía de la Parroquia de San José, patrono de la nueva ermita de El Escobonal, que ya tenía la capacidad necesaria para establecer en ella una parroquia de entrada.

Dicho arreglo parroquial fue informado favorablemente por el cabildo catedral de La Laguna, que en escrito dirigido al gobernador eclesiástico don José M. Méndez, con fecha del 1 de junio del mismo año, apoyaba toda la propuesta del arcipreste, a excepción de la clasificación de la iglesia matriz de San Pedro, que según se opinaba debía ser de término. De la misma opinión era el fiscal general eclesiástico, don Miguel F. Rivero, que según se contemplaba en el artículo 24 del concordato también debía supervisar la propuesta. Una vez cumplidos estos requisitos, por decreto del 1 de julio inmediato la propuesta fue enviada por el gobernador de la Diócesis al obispo de Canaria, que por entonces era administrador apostólico de Tenerife.

Dos meses después, y una vez examinado detenidamente el expediente, por decreto del 23 de septiembre de ese mismo año 1867 dicho prelado, fray Joaquín Lluch y Garriga, aceptó la propuesta tal como se había planteado y declaró a la ermita de San José de El Escobonal como parroquia propia e independiente de la de Güímar, manteniendo la clasificación de la parroquia matriz de San Pedro Apóstol con la categoría de ascenso. Pero esta nueva parroquia estaba incluida dentro de un extenso arreglo parroquial de toda la Diócesis que, cumpliendo con lo establecido en el Concordato, fue enviado por el citado obispo al Ministerio de Gracia y Justicia, que tardaría muchos años en responder, por lo que no se hizo efectivo.



En 1867 se aprobó por primera vez la creación de la parroquia de San José en El Escobonal

SEGUNDA CREACIÓN FALLIDA DE LA PARROQUIA DE SAN JOSÉ⁴

Después de restablecida la Diócesis de Tenerife, por Real Orden del 29 de enero de 1895 el ministro Maura devolvió la propuesta de arreglo parroquial que se había remitido en el año 1867, por considerarla incompleta, ya que no se ajustada de una manera exacta a las prescripciones de la Real Cédula de 3 de enero de 1854 ni a las del Real Decreto del 17 de febrero de 1867. Se disponía que se completase el proyecto o se elaborase uno nuevo en el plazo más breve posible, teniendo en cuenta la mencionada legislación, así como las circunstancias económicas por las que atravesaba el tesoro público, a fin de que una más adecuada distribución de parroquias mejorase la asistencia espiritual de los fieles sin aumento de gastos y a ser posible incluso con alguna rebaja, que proporcionaría los medios para atender con menos estrecheces la reparación y construcción de los templos.

Tres meses después, por auto del 24 de abril de dicho año 1895, el nuevo obispo de la Diócesis Nivariense don Nicolás Rey Redondo, dado que hacía poco tiempo que se encontraba al frente de la Diócesis y por lo tanto aún no tenía un gran conocimiento de la misma, nombró una comisión entre el clero perteneciente a la catedral y algunos párrocos, de los que conociesen profundamente la realidad en que se encontraba la Diócesis tinerfeña, para que estudiase los expedientes de los arreglos parroquiales, con el fin de que hiciesen las correcciones o nuevas propuestas que considerasen convenientes. Dicha junta estaba compuesta por el Dr. don Silverio Alonso del Castillo y Pérez, provisor y canónigo doctoral, Lcdo. don Enrique Medina y Santana, deán, Lcdo. don Ramón Martínez Ocampo, chantre, don José Francisco Padilla, canónigo, Lcdo. don Claudio Marrero y Delgado, párroco de Ntra. Sra. de la Concepción de La Laguna, y Br. don Epifanio Díaz Saavedra, párroco de Santa Cruz de Tenerife.

En respuesta a la propuesta que le había hecho el obispo para que expusiera las modificaciones que debían introducirse en cada una de las parroquias de su arciprestazgo, el 10 de mayo inmediato el arcipreste de Güímar, que entonces era don Jerónimo Padilla, ratificó la propuesta que en 1867 había hecho su antecesor don Juan Elías Hernández, al ser todavía mayores las necesidades espirituales de los feligreses, dado el considerable incremento que la población había tenido desde entonces:

[...] Que habiendo examinado el expediente que con el expresado objeto y para el arreglo de parroquias en esta Diócesis, fue instruido en el mes de Febrero del año de mil ochocientos sesenta y siete y visto el informe emitido por el entonces Arcipreste de Güímar D. Juan Elías y Hernández he hallado tan luminoso dicho informe, tan completo y responde de un modo tan exacto a las necesidades y circunstancias de las Parroquias que forman este Distrito Eclesiástico que no puedo menos de adherirme completamente a las atinadas observaciones del informante mostrándome en un todo conforme con las manifestaciones hechas en el informe de referencia y darlas aquí por reproducidas [...].⁵

Por haber fallecido el 6 de julio uno de los miembros de la Comisión, el culto sacerdote arafero don Claudio Marrero Delgado, el 3 de agosto inmediato el obispo Rey Redondo nombró para sustituirle como vocal de la junta a don Gabriel José Serrano Cluca, Dr. en Teología y arcipreste de la catedral, quien había sido secretario de cámara y visita del anterior obispo don Ramón Torrijos y Gómez.

El 11 de diciembre de ese mismo año, un tal R. B. criticaba en *El Liberal de Tenerife* al Gobierno de la Nación, por el retraso en la aprobación del arreglo parroquial y por no facilitar las medidas para la correcta financiación de las parroquias:

⁴ *Ibidem.*

⁵ Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna), expediente sobre arreglo de parroquias del arciprestazgo de Güímar. Oficio del arcipreste de Güímar, don Jerónimo Padilla, al obispo don Nicolás Rey Redondo, fechado en Güímar a 10 de mayo de 1895.

Nada hay más necesario para el adelanto moral y material de los pueblos que dirigirlos por el camino de los deberes religiosos, base única de la verdadera prosperidad y libertad bien entendida. Los pueblos inmORAles solo podrán formar sociedades de esclavos, primero de sus propias pasiones y después del látigo del tirano que los domina. A pesar del mal estado moral de las modernas sociedades cristianas, existe aún en el corazón de los pueblos amor á la virtud y entusiasmo por los actos solemnes del culto cristiano.

Las revoluciones que en los últimos sesenta años han minado y trastornado á la sociedad española, no han podido destruir el amor del pueblo ibero al catolicismo.

Mal dotadas las Parroquias por el Estado han podido sostenerse con las limosnas de los fieles, las que tienen que ser cortas en las poblaciones pobres. Ha aumentado el estado precario del culto parroquial el descuento del 16 por 190 que, hace cerca de tres años, ha vendido cobrando el gobierno. Una parroquia por poca que sea en importancia, necesita de un sacristán, un sochantre y dos monaguillos: tienen hoy las fábricas de la mayor parte de las iglesias 38 pesetas mensuales para atender á sus múltiples necesidades; suponiendo que al sochantre se le den 15 pesetas, 15 al sacristán y 7,50 á los dos monaguillos, resultará que le queda media peseta á la obra para oblata, cera, aceite y reparaciones del templo. Por ello los pueblos esperan con ansia el arreglo Parroquial: pero recibirán un amargo desengaño con solo leer el preámbulo de R. D. del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, según el cual, en esta Diócesis se hará el arreglo sin aumentar un duro el actual presupuesto. Veo que los pueblos ignoran esto, cuando acuden al clero diocesano pidiendo nuevas Parroquias y esto es imposible mientras el Gobierno no de amplias facultades al Prelado para que haga el arreglo según las necesidades de la Diócesis. Según la han acordado nadie duda que el Valle de Guerra de La Laguna, la Vega de Icod, Chío en Guía, Vegas en Ganadilla, Río en Arico, Escobonal en Güímar y Golfo en el Hierro deben tener una Parroquia rural; pero para ello se necesita dotación y dentro del actual presupuesto nada puede hacerse. La Capital cuenta dos Parroquias en los pagos de S. Andrés y Taganana y en el centro solo otras dos, el Municipio reclama ante la autoridad competente y esta nada puede sacar del actual presupuesto que es cortísimo y miserable. Al Gobierno es á donde debe acudir para que amplíe las condiciones y quite las trabas que impone el preámbulo aludido. Desde el tiempo del Ilustrísimo Sr. Lluch se remitió al Gobierno el arreglo que se ha devuelto para reformarlo en el año 1895.

Si el primero de enero de 1896 fué posible remitirlo de nuevo, guardándose el mismo retardo, volverá á Tenerife en 1920.

Tenerife 11 de diciembre de 1895.⁶

Pero a pesar de las gestiones llevadas a cabo, aún transcurrirían dos años más sin que el arreglo parroquial se hiciese realidad. En vista de los trabajos realizados por la junta nombrada al efecto, de los informes de los párrocos y del arcipreste, y de los datos recogidos en su visita pastoral, el 2 de octubre de 1896 el prelado sometió el expediente al dictamen del Cabildo catedral, acordando adherirse en todo al proyecto de arreglo que el obispo había formado. También se remitió al fiscal general eclesiástico, quien también se mostró de acuerdo con el proyecto.

De ese modo, en vista del expediente sobre arreglo parroquial del Arciprestazgo de Güímar, después de haber oído al arcipreste del partido, Cabildo catedral y fiscal general eclesiástico, según disponía el artículo 24 del concordato, y en uso de las facultades que le concedía el capítulo IV sección 21 de reformaciones del Concilio de Trento y demás disposiciones canónicas, por auto del 20 de enero de 1897 el obispo Rey Redondo erigió de nuevo como parroquia, con la categoría de rural de primera, a la ermita de San José del pago de El Escobonal, con los mismos límites propuestos con anterioridad: al norte La Ladera que llamaban de Güímar, al sur el Barranco de Herques, al naciente el mar y por el poniente la

⁶ “Remitido / Arreglo parroquial”. *El Liberal de Tenerife*, 16 de diciembre de 1895 (pág. 3).

cumbre, por lo que englobaba toda la comarca de Agache, que ya contaba por entonces con 2.090 feligreses; se la dotaba con 750 ptas para el párroco y 400 ptas para el culto. Por el mismo auto se dividía en dos el amplio Arciprestazgo de Güímar, en atención al crecido vecindario y gran extensión, cuyas cabezas de partido estarían en los pueblos de Güímar y de Granadilla, de los que tomarían sus nombres.

Esta nueva propuesta fue incluida en el nuevo arreglo parroquial de la Diócesis, que según el diario *La Opinión*, “*De ese arreglo sábese que en él se crean nuevas parroquias, se suben ó bajan otras de categoría, se cercena ó aumenta la jurisdicción de no pocas, en una palabra, que se modifica profundamente la presente situación de las mismas*”⁷. Éste fue remitido por el obispo al Ministerio de Gracia y Justicia para su aprobación y ratificación, según estaba establecido. Pero parece que alguna fuerza oculta no estaba dispuesta a permitir la creación de la parroquia de San José de el Escobonal, pues aún pasarían más de tres décadas para que se hiciese realidad.

Mientras la creación parroquial se dilataba, para favorecer la asistencia al culto, los párrocos encargados de las ermitas de El Escobonal celebraban en ella la mayoría de los bautismos y matrimonios, a los que se unieron desde 1919 los entierros, tras la construcción del cementerio de este pueblo, aunque por no ser parroquia las correspondientes partidas tenían que asentarse en los libros parroquiales de San Pedro Apóstol; pero gracias a ello se evitaba el desplazamiento de los agacheros hasta Güímar para la celebración de los distintos sacramentos.



Interior de la antigua iglesia de San José, desaparecida en un incendio, sede inicial de la parroquia creada en 1929.

ELEVACIÓN DEFINITIVA DE LA IGLESIA DE SAN JOSÉ A LA CATEGORÍA DE PARROQUIA

En el año 1926 se pensaba de nuevo en la elevación a parroquia de la iglesia del Escobonal, como se observa en el acta del Ayuntamiento de Güímar de 22 de abril de dicho

⁷“Sobre la oportunidad de una convocatoria”. *La Opinión*, jueves 1 de abril de 1897 (pág. 1).

año: “*Accediéndose a lo que tiene interesado la Alcaldía de Barrio del Escobonal, se acordó consignar un crédito de 600 ptas. para pagar el alquiler de una casa para el Cura que ha de residir en dicho barrio, de crearse la parroquia o cadjutoría en proyecto para el servicio del mismo, distante once kilómetros de esta Villa*”⁸.

El 1 de octubre de 1928 el obispo de la Diócesis, fray Albino González Menéndez-Reigada, dispuso que se abriese expediente sobre el arreglo parroquial del Arciprestazgo de Güímar⁹, tal como certificó el secretario de Cámara y Gobierno Lcdo. don Ricardo Pereira Díaz:

Convencido de la necesidad cada vez más urgente de llevar a efecto el arreglo y demarcación parroquial de esta Diócesis, y deseando por nuestra parte dar cumplimiento a cuanto sobre el particular dispone el Concordato de 1851, Real Cédula de ruego y encargo de 3 de Enero de 1854, el Real Decreto de 15 de Febrero de 1867 y demás disposiciones posteriores, hallándose ya reunidos los antecedentes y noticias suficientes para proceder a la formación del expediente sobre el arreglo parroquial del Arciprestazgo del Partido de la Villa de Güímar, debemos mandar y mandamos que por el infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno se forme el oportuno expediente con las certificaciones, informes y demás que sea conducente al citado arreglo conforme a lo prevenido en las disposiciones citadas, y hecho así, vuelva a la vista para proveer lo procedente. Lo decretó, mandó y firmó S. S. Ilma. El Obispo, mi Señor, de que certifico, en La Laguna a primero de Octubre de mil novecientos ventiocho.

El 5 de noviembre de ese mismo año, el citado secretario emitió un certificado, en el que se detallaban las características de cada una de las parroquias que integraban el Arciprestazgo de Güímar. Y con respecto a la de Sa Pedro Apóstol detallaba sus habitantes, distancias, extensión, límites, iglesia y ermitas, personal, categoría y dotación:

6) Que la parroquia de

SAN PEDRO APOSTOL DE GUIMAR

única de la Villa de este nombre, tiene unas siete mil almas, en gran parte muy diseminadas en lugares y caseríos, de los cuales los que forman el lugar del Escobonal con mas de dos mil almas y a una distancia de la parroquia de once kilómetros.

Su extensión es de doce kilómetros de Norte a Sur y quince de Este a Oeste.

Sus límites son al Norte el volcán de Arafo, al Sur el barranco de Herque, al Este el mar y al Oeste la Cordillera.

En esta parroquia existen la iglesia de Santo Domingo y las ermitas de San Juan, del Socorro, el Calvario, la Peña y de San José del Escobonal, abiertas al culto algunas veces al año.

Tiene un solo párroco y un coadjutor, y sacristán, sochantre-organista y acólitos para servicio del culto.

Está clasificada como urbana de ASCENSO y su dotación es de DOS MIL PESETAS para el párroco, MIL QUINIENTAS para el coadjutor y MIL SETENTA Y CINCO para la Fábrica. Tiene casa rectoral.

El 12 de diciembre, el obispo dispuso que el expediente pasase al párroco-arcipreste de Güímar, para que emitiese su informe. Y así lo hizo éste, don Domingo Pérez Cáceres, el 9 de abril de 1929, analizando las necesidades de cada parroquia; por lo que se refería a la de San Pedro, que el mismo regentaba, señaló:

Que, por lo que se refiere a la actual demarcación de la Parroquia de mi cargo, que se halla constituida por dos núcleos importantes de población, uno, integrado por la villa de Güímar y por los caseríos de Pájara, Medida y Lomo de Mena; y el otro, por el

⁸ Archivo Municipal de Güímar. Libro de acta del Pleno, 1926.

⁹ Dicho expediente se conserva en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna).

populoso pago de El Escobonal y los caseríos de El Tablado, Aguerche, La Corujera y Las Lajas, con un total de [...] dicha distancia a que se halla, imposibilita totalmente al Párroco informante para atender con la debida diligencia a la expuesta feligresia, y por ello estima de alta conveniencia para la salud espiritual de ambos núcleos de población, la creación de una Parroquia en El Escobonal, con jurisdicción sobre los caseríos de El Tablado, Aguerche, La Corujera y Las Lajas, a partir del cauce del barranco de Amea, que pasando por Lomo de Mena divide de mar a cumbre ambas feligresias.

Como se observa, don Domingo estimaba que la necesaria parroquia que debía crearse se limitase al pueblo de El Escobonal, con los caseríos anexos de la costa y del monte, quedando Lomo de Mena, La Medida y Pájara unidos a la parroquia matriz de San Pedro.



A la izquierda, don Domingo Pérez Cáceres, párroco de Güímar que informó favorablemente la creación de la parroquia de San José de El Escobonal; y a la derecha, el obispo fray Albino González Menéndez-Reigada, quien hizo efectiva dicha erección parroquial.

Una vez recibido el informe del arcipreste y unido al expediente, el 12 de ese mismo mes de abril el obispo dispuso que éste pasase al Cabildo Catedral, para que emitiese su informe preceptivo. Esta Corporación emitió dicho informe en La Laguna el 26 del mismo mes de abril de 1929, que fue firmado por el deán don Enrique González Medina, por don Eutimio de Vera y por el arcediano secretario don Eduardo Martín; sobre el arreglo propuesto informaron: *“que somos de parecer tan conforme a los deseos de V. Sria. Ilma., que no alcanzamos a ver de que otra manera podría Su Sria. Procurar el bien espiritual de aquella parte de su grey”*; y sobre la creación de *“una parroquia de ENTRADA en el lugar del Escobonal”* se indica que *“Ya hace mucho tiempo que el pueblo del Escobonal lo reclama en justicia”*, concluyendo que *“sólo de esta manera podrán ser atendidos en lo absolutamente necesario los intereses espirituales de aquellos fieles”*.

Una vez recibido el anterior informe y unido al expediente, el 27 de abril el obispo dispuso que pasase al fiscal eclesiástico del Obispado, fray José María Iglesias, para que lo informase, como así lo hizo éste ese mismo día:

Que teniendo en cuenta los datos que constan en el mismo expediente, los informes del Exmo. Cabildo, el del Arcipreste y lo que por sí mismo ha podido apreciar al recorrer dicho Arciprestazgo en la Santa Pastoral Visita, y diversas otras ocasiones, acompañando al Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, cree de absoluta necesidad, para la asistencia espiritual de los habitantes de este Arciprestazgo, la creación de las nuevas parroquias y filial que en este expediente se solicitan, hallándose todo el expediente perfectamente ajustado a las exigencias del Derecho concordado español y demás disposiciones vigentes en la materia.

Visto el expediente y los informes emitidos, el 30 de abril de 1929 el obispo fray Albino dictó un auto, en el que exponía:

Que deseando atender al bien espiritual de los numerosos feligreses del Escobonal, importante lugar de la parroquia de Güímar, situado a doce kilómetros de distancia de la misma, debía erigir y erige en dicho lugar una parroquia independiente que constará de unas dos mil almas y cuyos límites serán: al Norte del barranco del lomo de Mena de mar a cumbre; al Sur el barranco de Herque; al Este el mar y al Oeste la Cordillera central. Su categoría será urbana de ENTRADA y le asigna un párroco con dotación de mil novecientas pesetas y setecientas para la Fábrica parroquial. Le servirá de iglesia parroquial la ermita, bastante capaz de dicho lugar dedicada a San José y se titulará de San José.

Por dicho motivo, se disponía que la parroquia de San Pedro de Güímar conservaría sus actuales límites, menos por el Sur, “*que quedará separada de la del Escobonal por el barranco del Lomo de Mena*”; dicha parroquia “*conservará la categoría de ASCENSO y se le asigna un párroco con dotación de dos mil pesetas, un coadjutor con mil quinientas y mil setenta y cinco para la fábrica*”. El 1 de mayo inmediato dicho auto fue notificado al fiscal general eclesiástico por el canciller-secretario.

Finalmente, una vez reunidos los arreglos parroquiales de todos los Arciprestazgos de la Diócesis, por auto definitivo, dado por el obispo fray Albino González Menéndez-Reigada el 3 de mayo de ese mismo año 1929, se propuso el nuevo arreglo y demarcación parroquial de esta Diócesis, en el que se incluía una vez más la creación de la parroquia de San José. Dicho expediente fue remitido al ministro de Justicia y Culto y, tras su informe favorable, fue sancionado por el Rey por Decreto dado en Santander el 21 de agosto de dicho año. Y el 29 de ese mismo mes se dictó la Real Cédula auxiliatoria para que se pudiese en práctica el nuevo plan parroquial y los aranceles de estola y pie de altar que se habían propuesto. De ello se hizo eco el *Diario de Las Palmas*:

En virtud del nuevo arreglo parroquial en Tenerife, aprobado por el último Consejo de ministros, las parroquias que se crean en aquella Diócesis parece que son las siguientes:

Tres de término en Santa Cruz de Tenerife; una en La Cuesta; una en Punta Hidalgo; una en La Perdoma; una en la Cruz Santa; una en el Escobonal; una en Arico el Nuevo; una en Las Vegas y La Culata; una en Chío; una en Icod Alto; una en Franceses y Gallego, en La Palma; una en Tegalate; una en Los Sauces; una en Las Manchas; una en la Gomera y dos en el Hierro.¹⁰

En virtud de lo expuesto, por decreto del 18 de noviembre de ese reiterado año 1929, el citado obispo hizo efectivo el nuevo arreglo y demarcación parroquial de la Diócesis Nivariense, que fue publicado en ese mismo mes en un número extraordinario del *Boletín Oficial del Obispado de Tenerife* y al mes siguiente en el popular diario católico *Gaceta de*

¹⁰ “Noticias”. *Diario de Las Palmas*, sábado 24 de agosto de 1929 (pág. 2).

Tenerife¹¹; comenzaría a regir el 1 de enero de 1930. En el Arciprestazgo de Güímar se creó una parroquia filial en El Río de Arico, y dos nuevas parroquias independientes, la de Ntra. Sra. de la Luz de Arico el Nuevo y, 75 años después de la primera propuesta: *“La de S. José del Escobonal, de Entrada, que tendrá por límites al N. El barranco del lomo de Mena, de mar a cumbre, que la separan de la antigua parroquia de Güímar, al Sur el barranco de Herque, al Este el mar y al Oeste la cordillera central”*. Comprendía por tanto el lugar de El Escobonal y los caseríos de Aguerche, El Tablado y Lomo de Mena, que quedaban segregados de la parroquia de San Pedro Apóstol de Güímar, que por tanto veía recortados sus antiguos límites, inalterados desde hacía 135 años.

En el mismo auto, el obispo puntualizó una serie de aspectos que afectaban a todas las parroquias, como los siguientes: *“Cuando se señala como límites entre dos parroquias una calle, barranco, etc. se entenderá que es su centro lo que forma la divisoria entre ellas”*; *“Los encargados de parroquias que sufren por este arreglo alguna variación en su parte jurisdiccional lo harán saber a sus feligreses, especialmente a aquellos a quienes dicha variación afecta, para que en lo sucesivo acudan a los encargados de las nuevas parroquias o de las antiguas feligresías de las cuales pasen a formar parte”*; *“Los Sres. Curas párrocos y encargados de Iglesia conservarán con todo esmero las Cofradías, Hermandades y Asociaciones piadosas que en la actualidad existen en las parroquias de la diócesis, y establecerán donde no las haya, las del Santísimo Sacramento y de la Doctrina Cristiana, conforme al canon 711”*; *“se establecerá en todas las Parroquias la Junta de Fábrica, que tendrá por objeto promover bajo la dirección y presidencia del Párroco los intereses de la iglesia, atender a las necesidades del culto y cuidar de la conservación del templo, alhajas y ornamentos”*; y *“En todos los libros parroquiales se pondrá una nota antes de sentar la primera partida del próximo año de 1930, la cual irá firmada por el cura encargado de la parroquia y sellada con el de la misma, en la que se hará constar el día en que comienza a regir el nuevo arreglo; y en las nuevas parroquias se encabezarán todos los libros parroquiales con un acta en que se hará relación de su creación, firmándola el párroco con las autoridades locales o primeros contribuyentes y sellándola con el de su parroquia”*.

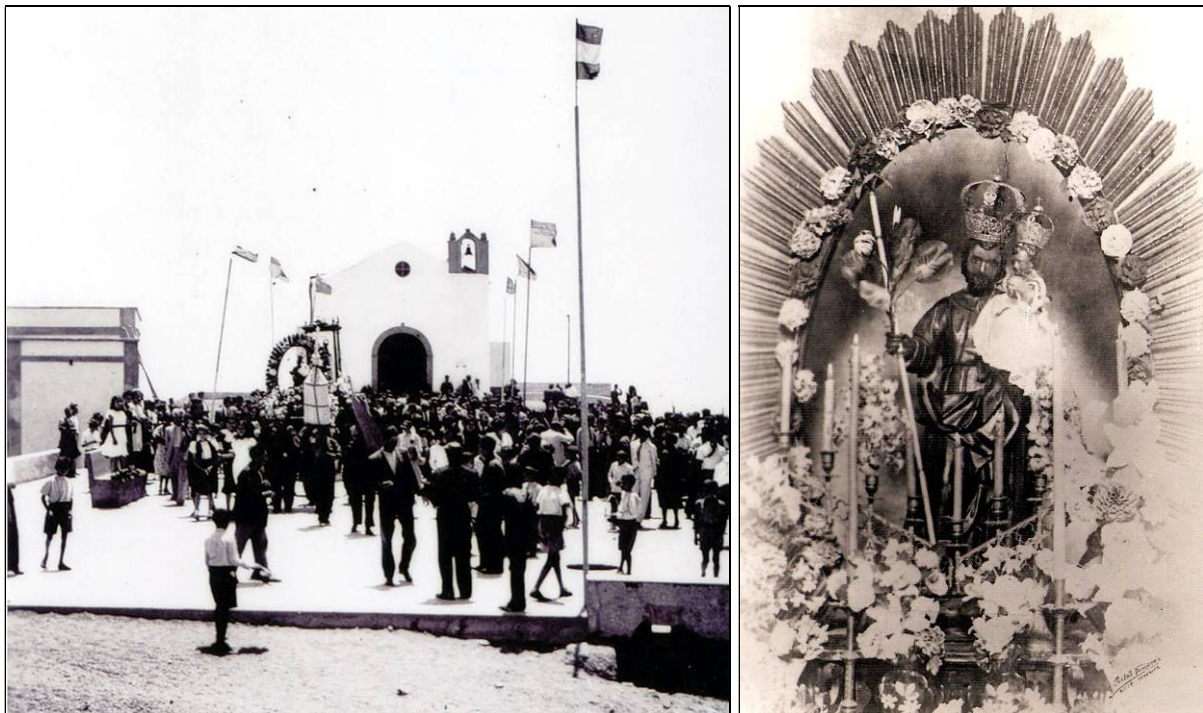
Al frente de la nueva parroquia, clasificada de *“Entrada”*, se disponía que estuviese un párroco, con una dotación de 1.900 pesetas, a las que se sumarían otras 700 ptas de dotación para el culto, lo que suponía un total de 2.600 ptas.

Los aranceles, aprobados con el nuevo arreglo parroquial, comenzaron a regir el 1 de enero de 1930, al igual que las nuevas parroquias. Como curiosidad, se establecían 12 clases para los entierros de adultos, que oscilaban entre 450 y 15 ptas, en función del tipo de ornamentos y del número de capas, capellanes, cantores, pausas, vigiliás, responsos y velas, así como de la presencia de cruz alzada o de mano, entre otras; siete clases de entierros de párvulos, que variaban entre 200 y 10 ptas, en base a las mismas consideraciones que para los adultos, además del número de repiques; siete clases de oficios, comprendidos entre 100 y 15 ptas, en función de la existencia o no de túbulo, órgano, incienso, invitatorio y vigilia, así como de la clase y número de ornamentos, responsos, velas, etc.; siete clases de bautismos, desde 130 hasta 5 ptas, según el número y categoría de caperos, luces, ornamentos; tres clases de matrimonios, según el número y categoría de las velas, alfombras y ornamentos; tres clases de misas solemnes con ministros, de 44 a 13,50 ptas, y misas cantadas sin ministros, de 9 ptas; cinco clases de procesiones, comprendidas entre 85 y 12,50 ptas, según el recorrido, la hora o el motivo. Dichos aranceles se repartían entre el párroco, la fábrica parroquial, el sochantre-organista, el sacristán y los acólitos (o monaguillos), además de los caperos y

¹¹ “Arreglo y demarcación parroquial de la Diócesis”. *Boletín Oficial del Obispado de Tenerife*. Número extraordinario, noviembre de 1929, pág. 205; “El arreglo y demarcación parroquial / De la Diócesis de Tenerife”. *Gaceta de Tenerife*, miércoles 4 de diciembre de 1929 (pág. 1), jueves 5 de diciembre de 1929 (págs. 1-2), viernes 6 de diciembre de 1929 (pág. 1) y sábado 7 de diciembre de 1929 (pág. 1).

cantores, en su caso. En los aranceles también se incluían los expedientes matrimoniales, certificados de soltería, copias certificadas y asientos de partidas, así como derechos por maitines, laudes, vísperas, tercias, exposiciones de su Divina Majestad, triduos, quinaros, novenarios, bendiciones, etc.

De ese modo, el 1 de enero de 1930 comenzó a regir la nueva parroquia de San José de El Escobonal y fue su primer párroco encargado don Domingo Pérez Cáceres, por entonces párroco propio de San Pedro Apóstol de Güímar, luego deán y por último recordado obispo de la Diócesis Nivariense. Este hecho significó un importante empuje a la vida religiosa en nuestro pueblo y un beneficio para sus habitantes, ya que al administrarse los sacramentos en dicho templo, no tenían que desplazarse los vecinos hasta Güímar, estableciéndose una relación más continua entre el párroco y sus feligreses.



El antiguo templo parroquial de San José y la imagen que lo presidió, ambos desaparecidos en un incendio.

LA DESCRIPCIÓN DE LA IGLESIA Y DE EL ESCOBONAL EN 1930 POR EL OBISPO FRAY ALBINO

En su curioso librito *El Sur de Tenerife*, el obispo fray Albino González Menéndez-Reigada comienza su recorrido en la Ladera de Güímar, pues allí comienza el Sur para él. De este modo pasa de puntillas por el Valle para, a continuación describir los pueblos de El Escobonal y Fasnia, haciendo consideraciones sobre sus parroquias. Describe su paisaje, que le cautiva, sugiriéndole una afortunada frase: “*Del Escobonal pudiéramos decir que es el prólogo del Sur; y de Fasnia que es ya el capítulo primero*”. En este pueblo relaciona las obras de mejora que tiene previsto realizar en la iglesia, así como el peculiar paisaje agrario de la localidad en esa época:

Dirigiéndose, pues, hacia el Sur, en la forma que acabamos de delimitar, aconsejamos al lector que quiera acompañarnos se detenga unos instantes al remontar la ladera de Güímar en un sitio estratégico, que, a semejanza del balcón Humboldt en La Orotava, bien pudiera llamarse “balcón de Güímar” por la estupenda vista de este Valle que desde aquí se alcanza. Pero dejemos a Güímar y atravesemos corriendo el Escobonal, último pago del Municipio de Güímar, recientemente convertido en parroquia.

Por cierto que en su ermita, desde ahora iglesia parroquial, dedicada a S. José, hay que hacer una serie de transformaciones y añadiduras, de las que no sé cuando vamos a

salir: Baptisterio, ampliación de Sacristía, Casa Rectoral, torre para fortalecer un muro que amenaza ruina, etc. La gente, aunque pobre es entusiasta y simpática, y no creo que dejen de tomar con todo empeño el sacar a flote su parroquia, que quizá no ande ya muy lejos de los tres mil habitantes. El alcalde, don Rogelio Ojeda, a quien el Escobonal debe ya muchas otras cosas, ha puesto en ello todo su entusiasmo, y es hombre que sabe hacer honor a su palabra. Tanta confianza en ello tenemos que ya se ha encargado un Padre dominico de Candelaria de atender esta parroquia mientras edifican la casa parroquial y pueden así tener un cura propio.¹²

En esa época, la iglesia parroquial contaba con las siguientes imágenes: San José, talla de madera; la Inmaculada, imagen de candelero (o de vestir); y San Vicente Ferrer, en la ermita de Cano, con el dedo en alto. Además, contaba con un reloj de campana, una caja para vender estampas y rosarios, un bello púlpito y un armonio, mientras que su campana de bronce era admirada por su gran sonido. El templo no tenía casa parroquial, por lo que su primer cura ecónomo residente, el padre Ramón, vivía en La Fonda de El Escobonal, al igual que lo hacía el maestro don Antonio Villagarcía. Pero de las vicisitudes sufridas por esta parroquia nos ocuparemos en otra ocasión.

[22 de enero de 2022]

¹² Fray Albino GONZÁLEZ Y MENÉNDEZ-REIGADA (1930). *El Sur de Tenerife*.